



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
COORDINACIÓN DE CARRERA Y DESARROLLO PROFESIONAL

RESOLUCIÓN DE 15 DE FEBRERO DE 2010 DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL GRADO CORRESPONDIENTE DE LA CARRERA PROFESIONAL, PERIODO ORDINARIO, PARA EL PERSONAL LICENCIADO/A Y DIPLOMADO/A SANITARIO DE LOS CENTROS E INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA DIRECCION GERENCIA DE 15 DE ABRIL DE 2009 (BOPA 22-04-2009)

Convocado por Resolución de 15 de abril de 2009 de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, el procedimiento de solicitud de reconocimiento del grado correspondiente, periodo ordinario, de la Carrera Profesional para el personal Licenciado/a y Diplomado/a Sanitario de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de conformidad con lo dispuesto en la Base quinta del Anexo I de la referida resolución, vista la propuesta de reconocimiento de Grado emitida por los Comités Técnicos de Evaluación constituidos al efecto en cada Área, y el Dictamen de las Comisiones Centrales de Evaluación, esta Dirección Gerencia en base a las atribuciones conferidas en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 2 de julio del Servicio de Salud del Principado de Asturias, y del Decreto 256/2007, de 17 de octubre, de estructura orgánica básica del Servicio de Salud del Principado de Asturias, así como en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2006

RESUELVE

PRIMERO: Resolver provisionalmente el procedimiento de solicitud de reconocimiento del grado correspondiente de la carrera profesional, periodo ordinario, para el personal Licenciado/a y Diplomado/a Sanitario de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias, convocado por Resolución de esta Dirección Gerencia de 15 de abril de 2009 (BOPA 22-04-2009), encuadrando provisionalmente a los solicitantes en los grados que se indican en los términos relacionados en el Anexo I-I y en el Anexo I-II, de conformidad con la evaluación otorgada por los Comités Técnicos de Evaluación.

SEGUNDO: Desestimar provisionalmente las solicitudes de reconocimiento del grado correspondiente de la carrera profesional, periodo ordinario, efectuadas por los interesados relacionados en el Anexo II-I y en el Anexo II-II, al no haber alcanzado la puntuación mínima exigida en alguno de los Bloques objeto de valoración.

TERCERO: Hacer públicos los listados de excluidos/as provisionalmente en el procedimiento de solicitud del Grado correspondiente de la carrera profesional, periodo



ordinario, relacionados en el Anexo III, por los motivos que expresamente se indican en el mismo.

CUARTO: Aceptar el desestimiento formulado por los solicitantes que figuran en el Anexo IV y declarar concluso el procedimiento para los mismos.

QUINTO: Establecer un plazo de 10 días hábiles a contar desde el primer día hábil siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para que los solicitantes en el proceso formulen las alegaciones que consideren oportunas.

SEXTO: De conformidad con la Base Quinta del Anexo I de la Resolución de 15 de abril de 2009, los listados serán expuestos en los Tablones de Anuncios de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias, así como de sus Servicios Centrales. Asimismo, podrá realizarse la consulta de los listados a través de la web <http://carrera.sespa.princast.es>

En Oviedo a 15 de Febrero de 2010

LA DIRECTORA GERENTE



Nieves Elena Arias Menéndez